



MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXVIII - N° 190
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 134

Córdoba, 13 de agosto de 2020

VISTO: El expediente N° 0670-000103/2020 en que la Secretaría de Transporte, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que en el actual contexto social, sanitario y económico del país resulta necesario asistir económicamente a la Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado (TOCSE).

Que la Secretaría de Transporte solicita realizar transferencias por la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 9.250.000.-) para atender gastos de personal y de funcionamiento de la Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado (TOCSE).

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 255/2020 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° INCORPORAR el Cálculo de las asignaciones de recursos financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Pro-

Resolución N° 135

Córdoba, 13 de agosto de 2020

VISTO: El expediente N° 0427-075051/2020 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los créditos presupuestarios del Ministerio de Desarrollo Social en los programas 652 "(C.E.) DESARROLLO SOCIAL - CUENTA ESPECIAL LEY 8665" y 670 "(C.E.) ASISTENCIA A LA FAMILIA

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 134..... Pag. 1
Resolución N° 135..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 10..... Pag. 2
Resolución N° 16..... Pag. 2
Resolución N° 17..... Pag. 3
Resolución N° 19..... Pag. 4

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 74..... Pag. 4

vincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 15 (Compensación Interinstitucional) de la Secretaría de Transporte, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA, MINISTERIO DE FINANZAS

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

[ANEXO](#)

- CUENTA ESPECIAL LEY 8665", por un importe total de pesos Setenta Millones (\$70.000.000).

Que dicha modificación tiene como destino atender gastos de funcionamiento de los programas presupuestarios mencionados.

Que, en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia la modificación de las asignaciones de Recursos Financieros incrementando el total de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del

Estado Provincial N° 9086.

Que la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 256/2020 y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 35 (Rectificación) del Ministerio de Desarrollo Social y el

Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 16 (Compensación Interinstitucional) del Ministerio de Finanzas, que como Anexos I y II respectivamente con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA, MINISTERIO DE FINANZAS

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 10

Córdoba, 11 de febrero de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-075138/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 010/19 de esta Dirección General, por la cual se adjudica la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2019/000004, con el objeto de la provisión de cartuchos tóner alternativos para las impresoras láser instaladas en dependencias de la Dirección General de Rentas, a favor de la firma: "MÉTODOS INFORMÁTICA S.R.L." (C.U.I.T. 30-71039149-8).

Que a fs. 1 del F.U. 3 la mencionada firma solicita el ajuste de tipo de cambio.

Que el Artículo 40 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares - faculta a este Servicio Administrativo a efectuar los ajustes que se produzcan por la diferencia de cotización.

Por ello y atento a las actuaciones cumplidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:

Artículo 1° IMPUTAR el egreso en concepto de diferencia de cotización conforme lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 010/19 de esta Dirección General – Artículo 40 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares - de la Subasta Electrónica Inversa -Cotización N° 2019/000004 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 226.414.-) al Programa 152-000, Partida 2.09.02.00 "Insumos Informáticos" del P.V.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 16

Córdoba, 04 de marzo de 2020

VISTO: El expediente N° 0748-025568/2019/A1.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 53 la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite las presentes actuaciones referidas a la Solicitud de Ajuste por Variación del Tipo de Cambio para la adquisición de equipamiento informático que fuera adjudicado por Resolución N° 46/19

de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, con destino al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que por Decreto N° 1615/19 se dispuso que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba pasara a la órbita de este Ministerio, por lo cual corresponde realizar la adecuación presupuestaria de la Orden de Compra N° 2019/000675.02 y que dicho importe debe ser reasignado a Jurisdicción de este Ministerio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA****RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR la emisión de la Orden de Compra N° 2020/000022 - Ejercicio 2020- Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas- por adecuación del documento contable de compromiso de gasto que corresponde imputar al nuevo ejercicio; ello por variación de la cotización del dólar estadounidense para la adquisición de equipamiento informático que fuera adjudicado por Resolución N° 46/19 de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, con destino al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior por la suma de pesos ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta con setenta y dos centavos (\$ 132.750,72.-) a Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas-, al Programa 406-000, Partida 11.01.05.00 "Equipos Tecnológicos" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 17

Córdoba, 04 de marzo de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-076205/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite las presentes actuaciones referidas a la Solicitud de Autorización Previa, Régimen de Pasantías, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 220/19, del citado Ministerio.

Que por Decreto N° 1615/19 se dispuso que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba pasara a la órbita de este Ministerio, por lo cual corresponde aprobar la emisión de las Órdenes de Compra N° 2020/000030 a 2020/000044, por adecuación de los documentos contables de compromisos de gastos, que corresponden imputar al presente ejercicio y cuyos importes deben ser reasignados a Jurisdicción de este Ministerio.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA****RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra N° 2020/000030 a 2020/000044- Ejercicio 2020- Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- , Programa 406-000, por adecuación de los documentos contables de compromisos de gastos que corresponde imputar al corriente ejercicio, conforme al siguiente detalle: Orden de Compra N° 2020/000030 por \$ 47.102,58, a la Partida: 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C."; Orden de Compra N° 2020/000031 por \$ 273.754,71, a la Partida: 3.05.02.00 "Servicios Médicos y Sanitarios"; Orden de Compra N° 2020/000032 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías"; Orden de Compra N° 2020/000033 por \$ 76.743,04, a la

Partida: 3.05.12.00 "Pasantías"; Orden de Compra N° 2020/000034 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías"; Orden de Compra N° 2020/000035 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías"; Orden de Compra N° 2020/000036 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías"; Orden de Compra N° 2020/000037 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías"; Orden de Compra N° 2020/000038 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías"; Orden de Compra N° 2020/000039 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías", Orden de Compra N° 2020/000040 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías"; Orden de Compra N° 2020/000041 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías"; Orden de Compra N° 2020/000042 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías"; Orden de Compra N° 2020/000043 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías" y Orden de Compra N° 2020/000044 por \$ 76.743,04, a la Partida: 3.05.12.00 "Pasantías", en concepto de pasantías con destino al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme lo dispuesto por Resolución N° 220/19, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior por la suma de pesos un millón trescientos dieciocho mil quinientos dieciséis con ochenta centavos (\$ 1.318.516,80) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 406-000, de acuerdo al siguiente detalle: \$ 47.102,58 a la Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.," \$ 273.754,71 a la Partida 3.05.02.00 "Servicios Médicos y Sanitarios" y \$ 997.659,52 a la Partida 3.05.12.00 "Pasantías" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS



Resolución N° 19

Córdoba, 05 de marzo de 2020

VISTO: El expediente N° 0748-026073/2019, Cuerpos I y II.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 225 la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite las presentes actuaciones referidas a la contratación del servicio de transporte de pasajeros incluyendo la provisión de vehículos con chofer que fuera adjudicado por Resolución N° 59/19 de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, con destino al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que por Decreto N° 1615/19 se dispuso que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba pasara a la órbita de este Ministerio, por lo cual corresponde realizar la adecuación presupuestaria de la Orden de Compra N° 2019/000907 y que dicho importe debe ser reasignado a Jurisdicción de este Ministerio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR la emisión de la Orden de Compra N° 2020/000025 - Ejercicio 2020- Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- por adecuación del documento contable de compromiso de gasto que corresponde imputar al nuevo ejercicio; por la contratación del servicio de transporte de pasajeros incluyendo la provisión de vehículos con chofer que fuera adjudicado por Resolución N° 59/19 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con destino al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior por la suma de pesos novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 997.846,81.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 406-000, Partida 3.04.01.00 "Transporte" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 74

Córdoba, 17 de agosto de 2020

VISTO: Las Resoluciones N°46/2020, N°47/2020, N°48/2020, N°49/2020, N°50/2020, N°52/2020, N°54/2020, N°56/2020, N°62/2020, N°66/2020, N°70/2020 y N°72/2020 dictadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba y la difícil situación sanitaria en la que se encuentra el país como consecuencia del constante e ininterrumpido avance del virus coronavirus (COVID-19), cuyas proyecciones no hacen sino prever que ha de continuar de igual manera.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Federal, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020 ha ampliado la declaración de Emergencia Sanitaria, estableciendo una serie de medidas de acción, que resultan de aplicación en todo el territorio Nacional. En especial, ha dispuesto el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio mediante Decreto Especialmente el Decreto N° 297/2020 que dispone Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, el cual ha sido consecutivamente prorrogado y se ha extendido mediante Decreto N° 677/2020 hasta el día 30 de Agosto del corriente, reiterando para la Provincia de Córdoba el mencionado decreto, el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto decretos anteriores.

Que, en dicho contexto el Gobierno Provincial ha generado una serie de normativas en el ámbito local, siguiendo las medidas de acción adoptadas a nivel Federal, adhiriendo a la Emergencia Nacional mediante la Ley N° 10.690 y en especial ha decretado el Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria mediante el Decreto N°156/2020, y en su consecuencia mediante el Decreto N° 157/2020, el Poder Ejecutivo, ha instruido a todas las jurisdicciones públicas

provinciales para que actúen en forma coordinada con las autoridades sanitarias de la Provincia acatando las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, disponiendo entre otras cuestiones el receso administrativo mediante Decreto N° 195/2020, cuya vigencia ha sido prorrogada continuamente hasta el 30 de Agosto -Decreto N° 596/2020-.

Que este Tribunal de Cuentas mediante las Resoluciones citadas en el Visto, y con el objeto de actuar conforme las decisiones adoptadas a nivel nacional y provincial en el marco de la emergencia sanitaria ha establecido una serie de medidas, y en especial resolvió la exclusión del control preventivo de aquellos actos administrativos que dispongan gastos dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada y/o con el fin de cubrir necesidades hasta índice treinta (30), con el fin de poder dar una respuesta inmediata a la sociedad que se traduzca en un accionar eficaz y eficiente de este órgano de control externo.

Que, frente las circunstancias excepcionales que está atravesando el país como consecuencia de la irrupción del virus coronavirus (COVID-9), las medidas de aislamiento y distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto social y sanitario de COVID-19, sin perjuicio de las disposiciones artículo IV de la Resolución N°47/2020 de este Tribunal.

Por ello, y las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 7630 y en acuerdo plenario:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
EN SESIÓN DE LA FECHA,
RESUELVE:**

Artículo I. EXTÍENDASE, la vigencia de lo dispuesto en el artículo I de la Resolución N° 46/2020 hasta el día 30 de Agosto de 2020, dis-

posición que en su contenido manda excluir del control preventivo ciertos actos administrativos que dispongan gastos dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada y/o con el fin de cubrir necesidades para paliar los efectos del impacto social de dicha situación.

Artículo II. PRORRÓGUESE, la vigencia de las Resoluciones N°47/2020 N°48/2020 N°49/2020, N°50/2020, N°52/2020, N°54/2020, N°56/2020, N°62/2020, N°66/2020, N°70/2020 y N°72/2020 dictadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba hasta el 30 de Agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por

el Gobierno Nacional y Provincial y las medidas dispuestas a tal fin; sin perjuicio de lo dispuesto en el punto IV de la Resolución N°47/2020 de este Tribunal.

Artículo III. PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO.: DR. DAVID CONSALVI, VOCAL - DR. JULIO CESAR OCHOA, VOCAL - MG. MARIA ANDREA ABRAMO, PRESIDENTA - DRA. LUCIANA SIGNORINI, SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN LEGAL

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 [@boecba](https://twitter.com/boecba)

